Cód. FO-GECO-040

Formato
FO-GECO- Acta de Terminación



Versión 8

CONTRATO No 4600099914 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	LINALCA INFORMATICA SAS /
NIT:	800.188.299 🗸
REPRESENTANTE LEGAL:	IVAN MAURICIO MARTINEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	80.159.425
ОВЈЕТО:	PP SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DISPOSITIVOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y TELECENTROS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVUEVE PESOS M.L(\$72.054.519) /
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVUEVE PESOS M.L(\$72.054.519)
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES
AMPLIACIONES:	AMPLIACIÓN No. 1: POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	N/A
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	TREINTA (30) DE NOVIMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024

En la ciudad de Medellín, el día 29 de febrero de 2024, el Supervisor del contrato **DANIEL MIRANDA NÚÑEZ** e **IVAN MAURICIO MARTINEZ**, quien actúa en calidad de representante legal de LINALCA INFORMATICA SAS en calidad de Contratista, concurren con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones o ampliaciones a que hubo lugar.



Página 1 de 2

Cód. FO-GECO-040

Formato FO-GECO- Acta de Terminación



Versión 8

2. Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Acuerdo Marco de Precios están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Además, Colombia Compra Eficiente administra y supervisa los Instrumentos de Agregación de Demanda por lo cual debe revisar su ejecución. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente está encargada de: (a) revisar y actualizar el Catálogo, incluyendo los ajustes de fichas técnicas y/o precios a que haya lugar; (b) imponer las sanciones que corresponda, incluso la exclusión de Proveedores del Catálogo de forma temporal o definitiva; (c) administrar las garantías, incluyendo las notificaciones a quienes las hayan expedido; (e) prorrogar la Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda 6 vigencia de los Instrumentos de Agregación de Demanda; y (f) manejar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes sobre la ejecución de los Instrumentos de Agregación de Demanda.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Acuerdo marco de precios en este caso el Acuerdo *CCE-280-AMP-2021 - Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III* en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

No obstante, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a los bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

DANIEL MIRANDA NÚÑEZ

Supervisor del Contrato

IVAN MAURICIO MARTINEZ

Representante Legal

